

MEMORIA ABREVIADA 2016

Esta Memoria de la Sociedad **Altos del Sur de Sevilla, S.A.U- en liquidación-**, se corresponde a su vigésimo tercero año de existencia en el ejercicio económico de dos mil dieciséis. Su contenido se ajusta a lo establecido en el R.D. 1515/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, el RDL 1/2010 de 2 de julio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los criterios contables específicos para microempresas. Se aplica el modelo abreviado, por cumplir los requisitos que establece para ello la normativa contable y mercantil.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración fue sustituido por la Comisión Liquidadora el 20-02-2015.

Con fecha 20 de febrero de 2015 se reúne la Junta General de Accionistas, acordado entre otros, la disolución de la Sociedad Altos del Sur Sevilla S.A.U., pasando a denominarse desde este momento Sociedad Altos del Sur Sevilla S.A.U.-en Liquidación-. Este acuerdo conllevó automáticamente el cese de los actuales Administradores del Consejo de Administración. Así mismo se acuerda nombrar la Comisión Liquidadora que quedó integrada por los siguientes miembros:

D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, con DNI 48.856.247-S
D. Antonio Rodríguez Gallardo, con DNI 52.255.456-P
Dña. Ana Esmeralda Fernández Gómez, con DNI 75.383.171-G

Y facultarla con las atribuciones pertinentes en aras a llevar a cabo la disolución final de la Sociedad Altos del Sur en Liquidación.

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La sociedad de desarrollo local ALTOS DEL SUR DE SEVILLA S.A.U.- en liquidación-, se constituye el día 30 de septiembre de 1.994 ante el notario que fue de la misma D. Victorio Magariños Blanco, con el número 1.866 de su protocolo. Tiene su domicilio social en Morón de la Frontera, Plaza del Ayuntamiento, 1, encontrándose sus oficinas en el Centro de Empresas sito en P.I. Tejar de Carmona C/ Seguirilla, 13 de Morón.

En Junta General de Accionistas celebrada el 5 de marzo de 2003, se adopto entre otros acuerdos, transformar la sociedad en local, con la consecuente compra-venta de acciones, modificaciones en los miembros que componen los órganos de representación y en su objeto social.

Posteriormente por Junta Extraordinaria Universal celebrada el 18 de mayo de 2004, se acordó la modificación de escrituras y estatutos conforme al acuerdo adoptado el 5 de marzo de 2003. Se varía el contenido del artículo 2 (objeto social) y se crea el artículo 18 Gerente.

El 16 de octubre de 2012 el Ayuntamiento de Morón compró a la sociedad Prodetur S.A. su paquete de acciones, de tal forma que desde entonces, el capital social de nuestra sociedad pertenece al 100% al Ayuntamiento, con fecha 15 de febrero de 2013 se eleva a público la declaración de unipersonalidad, la cual se encuentra inscrita en el registro mercantil desde el 1 de abril de 2013, siendo su único socio el Ayuntamiento de Morón, en consecuencia, Altos del Sur de Sevilla S.A. U. desde el 1/4/13 tiene la condición de sociedad mercantil local, cuyo capital social pertenece al 100% a un ayuntamiento.

Constituye su objeto impulsar, canalizar y gestionar cualquier tipo de iniciativa a favor del Desarrollo Local en el área del municipio de Morón de la Frontera, y en concreto:

- 1.- La prestación de toda clase de servicios necesarios para la preparación y desarrollo de nuevas actividades empresariales, así como la modernización de las ya existentes.
- 2.- El estudio y establecimiento de planes generales y/o particulares de aprovechamiento industrial.
- 3.- La coordinación de actividades de carácter socio-económico.
- 4.- La preparación, tramitación y gestión de proyectos técnicos, económicos y financieros.
- 5.- La promoción, urbanización y gestión de suelo para uso industrial, público y viviendas.
- 6.- La construcción y/o rehabilitación de inmuebles para uso industrial y/o público
- 7.- La promoción, construcción y rehabilitación de viviendas.
- 8.- La rehabilitación y restauración del patrimonio público local.
- 9.- La elaboración, diseño y gestión de proyectos y programas de formación y empleo.
- 10.- El diseño y gestión de programas y proyectos cuya finalidad sea la puesta en valor y la explotación racional de los recursos patrimoniales de Morón (histórico-artísticos, culturales, arqueológicos, etnológicos, ambientales, etc.)
- 11.- La prestación de servicios técnicos a las distintas delegaciones municipales dentro de las actividades recogidas en su objeto social.
- 12.- La prestación de servicios técnicos a los colectivos sociales, agentes socioeconómicos y particulares que así lo demanden, y que se enmarquen dentro de las actividades recogidas en su objeto social.

Con fecha 18 de mayo de 2015 cesan los trabajadores de la empresa, cesando la sociedad en su actividad económica.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

A.- IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales se han formalizado de acuerdo con los registros contables de la sociedad de desarrollo local Altos del Sur de Sevilla S.A.U.-en liquidación- habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la sociedad.

B.- PRINCIPIOS CONTABLES

Los principios contables, empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa, se han aplicado. Principios no obligatorios no se han aplicado.

C.- ASPECTOS CRITICOS DE VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.

No existen.

D.- COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La estructura del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio económico 2.016 ha respetado el principio de uniformidad, manteniéndose los mismos criterios de contabilización que el pasado ejercicio económico. El modelo aplicado ha sido el abreviado, al ser nuestra empresa una pymes. Las modificaciones realizadas han sido en la denominación de algunas cuentas por la aparición y/o desaparición de deudores y/o acreedores, gastos o ingresos. En el ejercicio 2005 se comunicó a la AEAT el inicio de la actividad que constituye sector diferenciado en la prestación de servicios, en concreto, los epígrafes de IAE nuevos son; 5011 (construcción completa, repara. Y conserv.) y 8332 (promoción inmobiliaria de edificaciones). En este ejercicio no existen movimientos.

3.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El resultado es beneficio por el importe detallado a continuación:

Base de reparto	Euros
beneficios	32.458,67

El importe proviene de cantidades de tres trabajadoras que se han dado de baja en la cuenta remuneraciones pendientes de pago, al haberse abonado los citados importes por el Ayuntamiento de Morón. Esas cantidades se cargaron el 18 de mayo de 2015 a la cuenta de gasto 640000 "Sueldos y Salarios", habiéndose abonado las citadas cantidades, a 31 de diciembre de 2016, a una cuenta 778000 "Ingresos Excepcionales", que recoge el ingreso que ha producido el menor gasto acontecido con carácter definitivo.

No procede reparto alguno del beneficio al encontrarse la sociedad disuelta, en liquidación y pendiente de extinción, una vez se resuelva con

carácter firme, el procedimiento judicial en lo social del trabajador Rafael Fernández Ruíz, previsible para 2017.

Con el resultado del ejercicio, se compensan todas las pérdidas de ejercicios anteriores hasta 2014 inclusive, destinándose un total de 28.904,96 euros de los 32.458,67 euros. El resto 3.553,71 euros, compensaran parte de las pérdidas de 2015. Se detalla a continuación, así como las compensaciones de otros ejercicios:

Compensación 2016 perdida 2015	3.553,71
Compensación 2016 perdida 2014	1.482,79
Compensación 2016 perdida 2009	15.065,61
Compensación 2016 perdida 2008	13.839,35
Perdidas 2015	164.314,95
Pérdidas 2014	1.482,79
Pérdidas 2008	22.814,14
Pérdidas 2009	15.065,61
Compensación 2010 perdida 2008	4.324,00
Compensación 2011 perdida 2008	1.900,01
Compensación 2012 perdida 2008	1.838,47
Compensación 2013 perdida 2008	912,31

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados a las partidas son los siguientes:

a.- Inmovilizaciones Materiales:

En el ejercicio 2012 se dieron de baja todos los elementos ya que se encontraban amortizados desde hace varios ejercicios y no se usaban, se quedaron obsoletos.

b.- Inmovilizaciones Intangibles:

En el ejercicio 2012 se dieron de baja todos los elementos ya que se encontraban amortizados desde hace varios ejercicios y no se usaban, se quedaron obsoletos.

c.- Impuesto sociedades

Entre el resultado contable antes de impuesto y el resultado fiscal (base imponible del impuesto) no existen diferencias, ni permanentes ni temporales, los criterios contables se ajustan a lo permitido fiscalmente. Para el cálculo del tipo impositivo corresponde el 25%, puesto que cumplimos el requisito de empresa de reducida dimensión.

Cuando existen pérdidas no procede el pago del impuesto y no se realizan pagos a cuenta. En caso de beneficio si se realizarían.

d.- Subvenciones:

Las subvenciones son **a la explotación, se imputan en su totalidad a resultados de este ejercicio** y no comprenden ninguna, la última fue en 2014.

e.- Deudas comerciales y otras cuentas a pagar (son todas a c/p):

La sociedad no mantuvo durante el ejercicio operaciones financieras.

Altos del Sur de Sevilla S.A.U.-en liquidación- mantiene solo una deuda:

- Remuneraciones pte de pago (parte indemnización del trabajador Rafael Fernández Ruíz): 18.886,48 €

f.- Deudores: las entidades que nos deben al cierre del ejercicio son:

- H.P. por devoluciones de impuestos: 3,44 euros.

g.- Inversiones financieras temporales

No se han realizado.

h.- Ingresos y gastos

Gastos no se han realizado.

En ingresos, el importe de 32.458,67 euros, proviene de cantidades por indemnizaciones parciales de tres trabajadoras que se han dado de baja en la cuenta remuneraciones pendientes de pago, al haberse abonado los citados importes por el Ayuntamiento de Morón. Esas cantidades se cargaron el 18 de mayo de 2015 a la cuenta de gasto 640000 "Sueldos y Salarios", habiéndose abonado las citadas cantidades, a 31 de diciembre de 2016, a una cuenta 778000 "Ingresos Excepcionales", que recoge el ingreso que ha producido el menor gasto acontecido con carácter definitivo.

El abono de las indemnizaciones por parte del Ayuntamiento son consecuencia de la ejecución de tres sentencias judiciales firmes, que se detallan a continuación, donde el Ayuntamiento es responsable solidario junto con Altos del Sur, de la citada ejecución.

- 1) Sentencia num. 150/16 de 27/04/2016 dictada por el Juzgado de lo Social 10 de Sevilla por la que estima parcialmente la demanda interpuesta por Doña Ana Moron Martín, proc. despidos 521/2015, por la cuantía de 12.254,58 euros.
- 2) Sentencia num. 185/16 de 26/04/2016 dictada por el Juzgado de lo Social 9 de Sevilla por la que estima parcialmente la

- 3) demanda interpuesta por Doña María José Arroyo Salas, proc. despidos 523/2015, por la cuantía de 48.688,42 euros.
Sentencia num. 334/2016 de 12/06/2016 dictada por el Juzgado de lo Social 11 de Sevilla por la que estima parcialmente la demanda interpuesta por Doña Lidia Pita Conde, proc. despidos 525/2015, por la cuantía de 44.305,52 euros.

i.- Criterios empleados para el registro de los gastos de personal

No procede, durante 2016 no ha existido personal contratado.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

Este punto esta desarrollado en el punto 4

6.- ACTIVOS FINANCIEROS

No procede.

7.- PASIVOS FINANCIEROS

Desarrollado en la letra e) del punto 4.

8.-FONDOS PROPIOS

Las acciones son todas de la misma clase y el valor nominal es de 6,010121 euros.

9.- SITUACIÓN FISCAL

La recuperación fiscal del crédito por bases imponibles negativas, comenzó a realizarse en el año 2.010 y ha continuado hasta el año 2013, inclusive, dado que en 2014 y 2015 las cuentas anuales han arrojado pérdidas. En 2016 se continúa con la recuperación fiscal al haber sido positivo el resultado.

10.- INGRESOS Y GASTOS

No procede variación de existencias ni compras, no ha existido. El desglose en la cuenta de pérdidas y ganancias de la partida 6 y 7 muestra la información necesaria para este punto de la memoria. Además de lo establecido en la letra i del apartado 4.

11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Aportaciones anuales que realiza nuestro único accionista, el Ayuntamiento de Morón, cuenta 470807, siendo el último ejercicio donde las ha efectuado 2014.

12.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No procede ya que no se han realizado

13.- OTRA INFORMACIÓN

El Consejo de Administración de la Sociedad Altos del Sur, celebrado el 29 de diciembre de 2014, aprobó cuatro votos a favor y una abstención (Sr. Alvarez) la adopción de los siguientes acuerdos

- 1.- Convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el próximo día 20 de febrero a las 10 horas en la actual sede de la Sociedad, C/. Seguirilla núm. 13, de Morón de la Frontera, con el siguiente orden del día

- 1.- Disolución de la Sociedad Altos del Sur.
- 2.- Nombramiento de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Altos del Sur.

La segunda convocatoria queda fijada para el día 23 de febrero a las 10 horas en el mismo lugar.

- 2.- La convocatoria se efectuara en la forma señalada en los Estatutos. A través de anuncios en el B. O del Registro Mercantil, periódico de gran difusión, notificación individualizada con acuse a los accionistas.
- 3.- Solicitar al Ayuntamiento la aportación necesaria para proceder al pago de los gastos de personal (nóminas, seguros sociales, IRPF).

La Junta General de Accionistas celebrada el 20 de febrero de 2015 acordó lo que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Disolución de la sociedad Altos del Sur de Sevilla S.A.U.

Debatido el punto, la Junta General de la Sociedad Altos del Sur de Sevilla S.A.U. en base a lo recogido en la propuesta y a la normativa de aplicación, aprueba por cinco votos a favor y una abstención (Sr. Alvarez), los siguientes acuerdos:

- 1.- Disolución de la Sociedad Altos del Sur Sevilla S.A.U., pasando a denominarse desde este momento Sociedad Altos del Sur Sevilla S.A.U.-en Liquidación-. Este acuerdo conlleva automáticamente el cese de los actuales Administradores del Consejo de Administración.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, Tesorería General de la Seguridad Social, Entidades Bancarias correspondientes, proveedores /clientes, y personal al servicio de la Sociedad.

3.- Elevar a público el acuerdo de disolución.

4.- Inscribir el acuerdo en el Registro Mercantil a los efectos procedentes. El registrador mercantil de oficio remitirá la inscripción de la disolución al BORME para su publicación, conforme lo establecido en el artículo 369 del TRLSC.

SEGUNDO.- Nombramiento Comisión liquidadora.

La Junta General de la Sociedad Altos del Sur de Sevilla S.A.U. aprueba por cuatro votos a favor y dos abstenciones (Sr. Albarreal y Sr. Alvarez) de los siguientes acuerdos de los siguientes acuerdos:

1.- Nombrar la Comisión Liquidadora que queda integrada por los siguientes miembros:

D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, con DNI 48.856.247-S

D. Antonio Rodríguez Gallardo, con DNI 52.255.456-P

Dña. Ana Esmeralda Fernández Gómez, con DNI 75.383.171-G

2.- Facultar a la Comisión Liquidadora con las atribuciones pertinentes en aras a llevar a cabo la disolución final de la Sociedad Altos del Sur en Liquidación.

3.- Elevar a público lo acordado y realizar la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, conforme lo establecido en el artículo 243 TRLSC.

4.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

5.- Si la comisión liquidadora continuase con el proceso de liquidación una vez pasadas las elecciones municipales y cambiase el Alcalde y el Concejal de Desarrollo Local, las personas que ocupasen los nuevos cargos formarían parte de la comisión liquidadora cesando los que hoy se nombran, a excepción de la interventora que continuaría en el cargo.

El 18 de mayo de 2015 los trabajadores de la empresa fueron despedidos por causas económicas objetivas. Los trabajadores interpusieron demanda contra el Ayuntamiento de Morón y la sociedad. A 31 de diciembre de 2016, las demandas interpuestas, ante el juzgado de lo social, han sido resueltas (ver letra h de la memoria) y ejecutadas por el Ayuntamiento de Morón, a excepción de la sentencia del trabajador Rafael Fernández Ruíz que se encuentra pendiente de resolución aún, siendo previsible que se resuelva en 2017.

Morón a 16 de enero de 2017